

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 242/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Rodolfo Alberto KOPECEK, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades, respecto al cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Instalaciones Termomecánicas e Instalaciones Eléctricas y Acústicas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 242/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

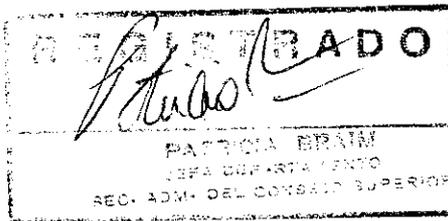
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 242/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante el año 1988, de las asignaturas Instalaciones Termomecánicas e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, eximiendo de la corre-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

latividad al alumno Rodolfo Alberto KOPECEK, legajo nro. 01-11844-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 815/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SENIORADO ACADEMICO